

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SEP A ESTABLECER CON SU HOMÓLOGA DE TAMAULIPAS REUNIONES ENCAMINADAS A ADOPTAR MEDIDAS RESPECTO A LA ENTREGA DE BECAS Y ESTÍMULOS ESCOLARES A NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ENTIDAD PERTENECIENTES A FAMILIAS POBRES DE LOCALIDADES PRIORITARIAS Y DE MARGINACIÓN PARA QUE PUEDAN CONTINUAR SUS ESTUDIOS, EVITAR LA DESERCIÓN Y GARANTIZAR EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA EDUCACIÓN, SUSCRITA POR LA DIPUTADA OLGA PATRICIA SOSA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES

Quien suscribe, diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social en la LXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y demás legislaciones aplicables, somete a consideración del pleno de la Comisión Permanente proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

Primera. El artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que “toda persona tiene derecho a la educación. El Estado –federación, estados, Ciudad de México y municipios– impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica, ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.”

En la fracción X se lee que “la obligatoriedad de la educación corresponde al Estado. Las autoridades federal y locales establecerán políticas para fomentar la inclusión, permanencia y continuidad”. Por lo cual tenemos que la educación es obligatoria en todos los niveles y la superior, las autoridades federal y estatales fomentarán políticas públicas que combatan la deserción escolar y la conclusión de la educación.

Es un derecho que el Estado priorice el “interés de niñas, niños, adolescentes y jóvenes” y para ello, la educación pública que se imparta será laica, gratuita, pública, inclusiva y universal; orientada a las ciencias y las humanidades y estará basada en el progreso científico.

En el artículo 3, II, e, se favorecerá el derecho a la educación, se combatirán “desigualdades socioeconómicas, regionales y de género”, con el objetivo de facilitar los servicios educativos.

La educación no es lejana a las circunstancias de marginación, vulneración social, pobreza, contextos y dimensiones locales. La educación, en sus incisos II h y j, establece que será integral para alcanzar el bienestar y promoverá el pensamiento crítico y de fortalecimiento entre la escuela y la comunidad.

La Ley General de Educación, reformada en 2019, establece en su artículo 9, I, que para lograr la equidad y excelencia de la educación, corresponde a las autoridades educativas (federación, estados y Ciudad de México, municipios y demarcaciones territoriales) establecer políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género para otorgar becas y otros apoyos económicos.

Los educandos, en términos del artículo 77, VIII, podrán recibir becas y otros apoyos económicos para garantizar el derecho constitucional a la educación, en su otorgamiento se priorizarán las condiciones económicas y sociales que pueden limitar el ejercicio pleno de sus derechos.

Segunda. En el artículo 4o. de la Constitución se establece que las niñas, niños tienen derecho a la salud, la alimentación, el sano esparcimiento y a la educación.

En la reforma al cuarto constitucional de mayo de 2020 se elevó la política pública de programas de becas a rango de derecho constitución, al respecto señala la reforma que “El Estado establecerá un sistema de becas para las y los estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las y los pertenecientes a las familias que se encuentren en condición de pobreza, para garantizar con equidad el derecho a la educación”.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024,¹ en el rubro 2. Política Social, el Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez:

“...está dirigido a niñas, niños y jóvenes menores de 18 años, cuyos hogares se encuentren en situación de pobreza extrema y que estudien en una escuela pública, desde Educación Inicial y Básica, Educación Media Superior y Educación Superior. Está limitado a una beca por familia y el apoyo es de 800 pesos mensuales que serán entregados de manera bimestral al beneficiario, ya sea mediante depósito en tarjeta bancaria, con una orden de pago en sucursales o, cuando no haya otra forma, en efectivo en mesas de pago. En el caso de los niños, el apoyo se entregará a sus padres o tutores. La duración será la misma que la del ciclo escolar (cinco bimestres) y los beneficiarios deberán reincorporarse anualmente al programa.”

A través de un decreto se creó la Coordinación Nacional de Becas que en su artículo tercero quedó establecido el objeto que dicha coordinación tendría, a saber, “formular, articular, coordinar, dar seguimiento, supervisar, ejecutar y evaluar los programas de becas en materia educativa a su cargo...la coordinación propondrá estrategias y acciones para mejorar el acceso a los derechos sociales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la ley General de Educación en materia educativa.”

Las reglas de operación publicadas el 29 de diciembre de 2019² establecen que es un objetivo que las niñas, niños y adolescentes en familias pobres o en localidades prioritarias recibirán el apoyo para garantizar la permanencia y continuidad en el desarrollo de sus estudios.

En el objetivo primario de las becas se establece que el objetivo es disminuir la deserción escolar y actualmente existen tres modalidades: Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica, Beca Benito Juárez para jóvenes de Educación Media Superior y Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro de Educación Superior.³ Con respeto a las primeras, se entregan a menores de 15 años.

Tercera. Que a causa de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, se establecieron acciones extraordinarias⁴ y desde el 16 de marzo del presente se suspendieron las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal hasta nuevo aviso.⁵

Que se decidió que las clases para el ciclo escolar 2020-2021 serían bajo la modalidad a distancia e iniciarían el 24 de agosto.⁶ La Secretaría de Educación Pública (SEP) estableció el programa Aprende en Casa II los contenidos a través de convenios con la televisión.

Para que las niñas y niños puedan continuar con sus estudios se entregaron becas mediante los depósitos en las tarjetas de bancarias, sin intermediarios y disponibles en todo el territorio nacional.

Que datos de la SEP establecen que a raíz de las brechas de desigualdad y brecha digital en nuestro país, ocasionó que a finales del mes de septiembre se hayan registrado una deserción de 3 millones de educandos de educación básica, De 30 millones, la limitante de la televisión, computadora, internet y básicos como la luz y la vivienda han impedido a educandos de niveles básicos, medio superior y superior que vean truncados sus estudios.⁷

Cuarta . Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas en el uso de sus facultades legales, inició clases a distancia, la matrícula de educandos a nivel básico es de 671 mil alumnas y alumnos y 32

mil docentes; de educación media superior 144 mil educandos y 8 mil docentes; por último, en educación superior se encuentran 133 mil educandos y 10 mil docentes.

Que la persona titular de la Secretaría de Educación de Tamaulipas reconoció que hay un adeudo de cinco meses en el pago de becas para niñas, niños y adolescentes de educación básica en el año, según la información que difundió hay una deuda de 160 millones de pesos que afectan a 144 mil estudiantes de todos los municipios de la entidad de nivel básico, es decir, preescolar, primaria y secundaria que no han recibido sus becas o estímulos educativos.⁸

En una entrevista comentó que la falta de pago proviene de la disminución de las participaciones federales.⁹ El año 2019 erogaron 320 millones de pesos por concepto de becas. Para este año, señaló que deben erogarse 365 millones de pesos.

Las becas son vitales dada su naturaleza y objetivos generales y específicos, los hogares han padecido de desempleo, falta de estabilidad e incertidumbre presupuestaria, estas acciones vulneran el derecho constitucional y los criterios de la Ley General de Educación, por lo cual, podrían generar deserción escolar y afectar el interés superior de la niñez y las garantías constitucionales que asisten a los educandos.

En el ciclo escolar 2017-2018, la deserción escolar de Tamaulipas en educación secundaria fue de 5.4 por ciento y el promedio nacional fue de 4 por ciento, es mayor a la media nacional.¹⁰

En los reportes mensuales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el rubro de Participaciones pagadas a entidades federativas de enero a octubre y publicadas el 13 de noviembre¹¹ tenemos que a Tamaulipas del total pagado ha recibido 22 mil 296 millones de pesos, lo que significa conforme al calendario de ministración.



El 28 de agosto, en la visita del Ejecutivo federal al municipio de Reynosa, el gobernador constitucional del estado de Tamaulipas confirmó que el pago del gasto federalizado ha llegado a tiempo y no ha tenido ningún inconveniente.

Al 4 de enero del presente año 2021¹² la Secretaría de Educación en Tamaulipas señaló que pagará en retroactivo la beca a 144 mil estudiantes que se les adeuda la cantidad de 160 millones de pesos. Señaló que “Las partidas federales sí han llegado, pero han llegado recortadas, eso ha obligado al gobierno del estado a redireccionar los recursos de salud, y dejando de lado programas como el de becas, pero esperamos que más adelante se reactiven y mandar los cheques”, expuso el funcionario. Esto sin causar ninguna objeción a la salud, es impostergradable y debe hacerse a la brevedad.

Dado que, la educación de las niñas, niños y adolescentes es una prioridad para el desarrollo social y económico del estado de Tamaulipas y puesto que no hay una disminución en el pago de las aportaciones federales y tampoco de las participaciones es que someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la división de poderes y a las soberanías, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública para que establezca reuniones con

la Secretaría de Educación de Tamaulipas con la finalidad de que se adopten todas las medidas necesarias para la entrega de becas y estímulos escolares a las niñas, niños y adolescentes de todos los municipios de Tamaulipas pertenecientes a familias pobres, ubicadas en localidades en situación de marginación para que puedan continuar con sus estudios, se evite la deserción escolar y se garantice el derecho constitucional a la educación.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión con pleno respeto a la división de poderes y a las soberanías, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas para que, de manera inmediata realice el pago de los adeudos a 144 mil niñas, niños y adolescentes de Educación Básica de los 43 municipios de Tamaulipas a efecto de garantizar el cumplimiento del derecho social dispuesto en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3o. y las políticas de inclusión, transversalidad y perspectiva de género de la Ley General de Educación.

Notas

- 1 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- 2 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583051&fecha=29/12/2019
- 3 <https://becas-mexico.mx/2020/becas-para-el-bienestar-benito-juarez/#:~:text=Las%20Becas%20para%20el%20Bienestar,en%20una%20situaci%C3%B3n%20de%20vulnerabilidad.>
- 4 https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020
- 5 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589479&fecha=16/03/2020
- 6 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598272&fecha=13/08/2020#:~:text=%2D%20Para%20la%20aplicaci%C3%B3n%20de%20losdem%C3%A1s%20para%20la%20formaci%C3%B3n%20de
- 7 <https://www.excelsior.com.mx/nacional/desercion-escolar-otra-pandemia-tres-millones-de-estudiantes-ya-no-continuaron-su-educacion>
- 8 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/tamaulipas-2021-pagaran-becas-regreso-clases-duda>
<https://elmercurio.com.mx/la-region/pandemia-les-roba-a-144-mil-estudiantes-las-becas>
- 9 <https://www.notigape.com/el-pago-de-becas-escolares-en-tamaulipas-tiene-un-atraso-de-cinco-meses/223094>
- 10 <https://www.milenio.com/politica/comunidad/desercion-escolar-rebasa-media-nacional-tamaulipas>
- 11 https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/congreso/participaciones/2020/p_202010.pdf
- 12 <https://www.elcinco.mx/estado/pagara-set-becas-retroactivo>

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Comisión Permanente, a 7 de enero de 2021.

Diputada Olga Patricia Sosa Ruiz (rúbrica)